República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-**018-2019-00367**-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Suganar S.A.
DEMANDADO	Carlos Andrés Gaviria
ASUNTO	Requiere apoderado

Medellín, Cinco (5) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, las medidas cautelares fueron decretadas en el presente proceso mediante auto del 24 de enero de 2020 y que, mediante providencia del 11 de diciembre de 2020, se le indicó al apoderado de la sociedad Demandante el trámite a seguir para el perfeccionamiento de las medidas cautelares sin que hasta el momento se haya tenido noticia del perfeccionamiento de la mismas.

En consecuencia, se requiere al Apoderado de la Parte Ejecutante, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia rinda informe sobre el estado del perfeccionamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte Ejecutante la respuesta al oficio 102 del 24 de enero de 2020, proveniente del banco BBVA, lo anterior, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **014** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08** de **FEBRERO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e83644d927724a47eb0286841e958c3158526287879a38af4a180aff127cc13
Documento generado en 05/02/2021 01:47:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica